

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 OCT. 2022

VISTO: el “Acuerdo de Cooperación Policial aplicable a los espacios fronterizos entre los Estados Partes del MERCOSUR”, suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, a los 5 días del mes de diciembre de 2019; -----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 13 de setiembre de 2022 y la Ley correspondiente N° 20.068 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 22 de setiembre de 2022; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Acuerdo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

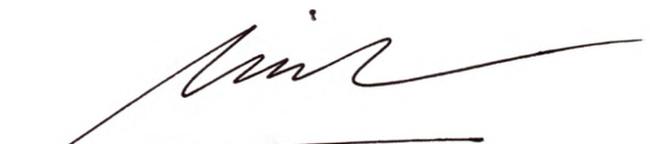
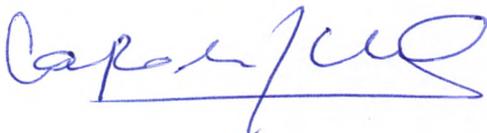
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al Embajador de la República en la República del Paraguay, señor Fernando Sandín Tusso para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Acuerdo de Cooperación Policial aplicable a los espacios fronterizos entre los Estados Partes del MERCOSUR”, suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, a los 5 días del mes de diciembre de 2019. -----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----


LACALLE POU LUIS



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

7d
HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el “Acuerdo de Cooperación Policial aplicable a los espacios fronterizos entre los Estados Partes del MERCOSUR”, suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, a los 5 días del mes de diciembre de 2019.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día trece de setiembre de dos mil veintidós y la Ley correspondiente número veinte mil sesenta y ocho fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintidós de setiembre de dos mil veintidós.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintidós.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Lacalle Pou', written over a horizontal line.